

	<b>PROCESO:</b> GESTION DE HACIENDA PUBLICA	<b>Código:</b> PRO-GHP-004	
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS	<b>Versión:</b> 06	
		<b>Fecha:</b> 22/11/2023	
		<b>Página:</b> 1 de 9	

### 1. Objetivo:

Disponer todos los medios para asegurar al Contribuyente el cumplimiento oportuno en la presentación y pago tanto de las Declaraciones de Industria y Comercio avisos y tableros como la Retención del Impuesto de Industria y Comercio avisos y tableros (Reteica); a fin de lograr una mayor oportunidad, eficiencia y eficacia en el impulso del recaudo.

### 2. Alcance:

Este procedimiento inicia con la Inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT) de la persona Natural y/o Jurídica en la plataforma de información de la Alcaldía de Ibagué modulo del impuesto de Industria y Comercio, termina con la presentación de la liquidación privada y la atención de las solicitudes y Peticiones, quejas y Reclamos de los contribuyentes.

### 3. Convenciones

	Punto de Control	Decisión	Nota	Evidencias	Interacción con otros procesos
<b>Convenciones</b>					

### 4. Definiciones:

**Administración Tributaria:** Facultad de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Ibagué a través del Grupo de Gestión de Ingresos, para la administración, coordinación, determinación, discusión, control de recaudo de los ingresos municipales de acuerdo con las normas fiscales y orgánicas.

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION DE HACIENDA PUBLICA	<b>Código:</b> PRO-GHP-004	
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS	<b>Versión:</b> 06	
<b>Fecha:</b> 22/11/2023			
<b>Página:</b> 2 de 9			

**Impuesto de Industria y Comercio:** Es un impuesto de carácter local que grava la realización directa o indirecta de cualquier actividad económica Industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio de Ibagué, por parte de personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional con establecimiento de comercio o sin él.

**Avisos y Tableros:** El impuesto de avisos y tableros, es un tributo autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, se liquidará y cobrará en adelante a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios como complemento del impuesto de industria y comercio, con una tarifa de un quince por ciento (15%) sobre el valor de éste, fijada por los Concejos Municipales.

**Retención en la fuente por Industria y Comercio (Reteica):** Es el mecanismo de recaudo anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que facilita, acelera y asegura el recaudo del Impuesto en el momento del pago o abono en cuenta a través de los Agentes de Retención.

**Actividad industrial:** Son aquellas dedicadas a la producción, extracción, fabricación, manufactura, confección, preparación, transformación, reparación y embalaje de cualquier clase materiales o bienes y en general cualquier proceso de transformación.

**Actividad comercial:** Son las destinadas al expendio, compraventa o distribución de bienes y servicio y mercancías, tanto al mayor como al por menor y las demás actividades definidas como tales en el Código de Comercio.

**Actividades de servicio:** Se consideran actividades de servicio todas las tareas, labores o trabajos ejecutados por persona natural o jurídica o por sociedad de hecho sin que media relación laboral con quien los contrata, que genere contraprestación en dinero o en especie y que concrete en la obligación de hacer sin, importar que en ellos predomine el factor material o intelectual.

**Administración Tributaria:** Facultad de la secretaria de Hacienda del Municipio de Ibagué a través del Grupo de Gestión de Ingresos, para la administración, coordinación, determinación, discusión, control de recaudo de los ingresos municipales de acuerdo con las normas fiscales y orgánicas.

**Avisos y Tableros:** El impuesto de avisos y tableros, es un tributo autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, se liquidará y cobrará en adelante a todas las actividades comerciales, industriales y de servicios como complemento del impuesto de industria y comercio, con una tarifa de un quince por ciento (15%) sobre el valor de éste,

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION DE HACIENDA PUBLICA	<b>Código:</b> PRO-GHP-004	
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS	<b>Versión:</b> 06	
<b>Fecha:</b> 22/11/2023			
<b>Página:</b> 3 de 9			

fijada por los Concejos Municipales.

**Contribuyente:** Todo colombiano que tiene el deber de ayudar con el pago de impuestos, al sostenimiento del Estado, como lo establece la Constitución Nacional, en su artículo 95, numeral 9: “Es obligación de todo ciudadano contribuir al financiamiento de los gastos y de las inversiones del estado; aporte o contribución que se realiza mediante el pago de impuestos”.

**Impuesto de Industria y Comercio:** Es un impuesto de carácter local que grava la realización directa o indirecta de cualquier actividad económica Industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Municipio de Ibagué, por parte de personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional con establecimiento de comercio o sin él.

**Período gravable:** Por período gravable se entiende el tiempo dentro del cual se causa la obligación tributaria del impuesto de Industria y Comercio, esto es del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

**Responsables:** Personas naturales o jurídicas mandadas a cumplir con las obligaciones formales y sustanciales en cuanto a los Tributos ante la Administración Tributaria Municipal.

**Retención en la fuente por Industria y Comercio (Reteica):** Es el mecanismo de recaudo anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que facilita, acelera y asegura el recaudo del Impuesto en el momento del pago o abono en cuenta a través de los Agentes de Retención.

**Sujeto activo:** El Municipio de Ibagué es el sujeto activo del Impuesto de Industria y Comercio, a través de quien se estableció este impuesto y tiene la potestad tributaria de su Fiscalización, Liquidación, Administración, Control y Recaudo.

**Sujeto pasivo:** Es la Persona Natural Jurídica o la Sociedad de Hecho que realice el hecho generador de la Obligación Tributaria, en la jurisdicción del municipio de Ibagué de acuerdo con lo previsto en la Ley 14/83.

## 5. Base legal:

[Ver Normograma, código NOR-SIG-001](#)

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO:</b> GESTION DE HACIENDA PUBLICA	<b>Código:</b> PRO-GHP-004	
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS	<b>Versión:</b> 06	
<b>Fecha:</b> 22/11/2023			
<b>Página:</b> 4 de 9			

## 6. Condiciones generales:

Como condición general está la realización de una actividad económica comercial, industrial o de servicios que realice una persona natural, jurídica, sociedad de hecho en el municipio de Ibagué.

Para ejecutar el procedimiento se debe tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, Estatuto de Rentas del Municipio de Ibagué y los demás actos administrativos vigentes.

De acuerdo a la labor que viene adelantando la Alcaldía Municipal de Ibagué con la modernización administrativa y en virtud de contar con procesos actualizados y ágiles, se implementa el procedimiento de Recaudo del Impuesto de Industria y Comercio a fin de soportar las tareas y responsabilidades que ejecuta la SECRETARIA de HACIENDA MUNICIPAL a través de la Dirección de Rentas para garantizar al Contribuyente la facilidad oportunidad y orientación en el proceso de cumplir las obligaciones tributarias del Municipio de Ibagué.

En el procedimiento para adelantar el Recaudo del Impuesto de Industria y Comercio, se deben observar los siguientes principios:

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios de progresividad, debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, justicia, equidad, eficacia, economía y celeridad, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 d enero 18/11 artículo 3°).

Para realizar el tramite de la Inscripción del RIT (Registro de Información Tributaria) en la plataforma de información de la Alcaldía de Ibagué, modulo de industria y comercio, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Descargar de la página web [www.ibague.gov.co](http://www.ibague.gov.co) el Formato de solicitud para Inscripción, modificación y/o cancelación del Registro de información Tributaria (RIT), presentar debidamente firmado. Radicar con los documentos requeridos, a través de los canales de atención establecidos en la Alcaldía de Ibagué.
2. Certificado de existencia y representación legal (cámara y comercio) no mayor a 30 días de expedición. Para los contribuyentes que no están obligados a registrarse ante cámara y comercio adjuntar el certificado y/o documento que acredite su representación.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado en la vigencia fiscal que presenta la solicitud.

## 7. Actividades

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO:</b> GESTION DE HACIENDA PUBLICA	<b>Código:</b> PRO-GHP-004	
		<b>PROCEDIMIENTO:</b> RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS	
	<b>Fecha:</b> 22/11/2023		
	<b>Página:</b> 5 de 9		

Descripción del Procedimiento			
No.	Descripción de la actividad	Responsable	Evidencia
1	<p><b><u>Realizar la Inscripción, modificación y/o cancelación de las solicitudes de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio avisos y tableros del Registro de Información Tributaria (RIT).</u></b></p> <p><b>a. Revisar los documentos allegados si cumplen con los requeridos y las condiciones exigidas para el trámite.</b></p> <p style="padding-left: 40px;">❓ ¿cumple con los requisitos del trámite para la inscripción, modificación y/o cancelación?</p> <p style="padding-left: 40px;"><b>SI:</b> continua en la actividad c</p> <p style="padding-left: 40px;"><b>NO:</b> continua en la actividad b</p> <p><b>b. Devolver por escrito la solicitud informando las condiciones y requisitos</b></p> <p>Una vez revisada la documentación si se identifica que no cumple con las condiciones y requisitos establecidos, se elabora oficio dando respuesta a la solicitud informando lo establecido.</p> <p><b>c. realizar la Inscripción, modificación y/o cancelación en la plataforma de información de la Alcaldía de Ibagué,</b> verificar el registro e informar al peticionario por escrito sobre la actuación realizada.</p>	<p>Profesional universitario/Técnico Operativo</p>	<p> Base de datos actualizada</p> <p> Oficio</p> <p> Correo electrónico</p>
2	<p><b>Orientación integral a los contribuyentes</b></p> <p>Orientar de manera integral a los contribuyentes respecto a: normatividad y diligenciamiento de las <b>auto</b>liquidaciones, plazos, impresión de facturas, etc.</p>	<p>Profesional universitario/Técnico Operativo</p>	<p> Atención en puntos de información</p>
3	<p><b>Recepción de las Declaraciones Físicas del impuesto de Industria y Comercio.</b></p>	<p>Profesional universitario/Técnico</p>	<p> Carpetas con las Declaraciones</p>

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTION DE HACIENDA PUBLICA</b>	<b>Código: PRO-GHP-004</b>	
		<b>PROCEDIMIENTO: RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS</b>	
		<b>Fecha: 22/11/2023</b>	
		<b>Página: 6 de 9</b>	

	<p>Recibir de la Dirección de Tesorería, las declaraciones originales y facturas de pago del impuesto de ICA y RETEICA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Organizar las declaraciones por número de identificación Cedula de Ciudadanía y/o NIT, legajar los documentos conforme a lo establecido en la Ley de archivo aplicable a la Alcaldía de Ibagué, y, remitir las carpetas al archivo de gestión de la Dirección de Rentas.</li> </ul>	Operativo/Auxiliar Administrativo.	originales del Impuesto de Industria y comercio avisos y tableros y Reteica.
4	<p> <b>Generación de la base de datos de la cartera</b></p> <p>Generar la cartera una vez finalizado el plazo de pago fijado en el calendario tributario del Municipio de Ibagué.</p> <p>Iniciar el proceso de cobro persuasivo de la vigencia y enviar a los contribuyentes morosos el persuasivo para que comparezcan a la oficina respectiva con el fin de cancelar el total de la obligación, a los correos electrónicos reportados en las declaraciones privadas.</p> <p>Generar la base de datos de la cartera del Impuesto de Industria y comercio de las vigencias anteriores y la actual.</p> <p>Remitir a la Dirección de contabilidad mediante memorando el valor detallado de la cartera por conceptos y vigencias en archivo PDF y en archivo Excel por terceros, y el boletín de deudores morosos cuando sea requerido.</p> <p> ¿Se requiere remitir la cartera a cobro coactivo?</p> <p><b>SI:</b> continua en la actividad 5 <b>NO:</b> continua en la actividad 6</p>	Profesional universitario/Técnico Operativo	 Correos electrónicos envío del cobro persuasivo
5	<b>Remisión de cartera a la Dirección de tesorería</b>	Profesional universitario/técnico operativo	 Memorando

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTION DE HACIENDA PUBLICA</b>	<b>Código: PRO-GHP-004</b>	
		<b>PROCEDIMIENTO: RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS</b>	
		<b>Fecha: 22/11/2023</b>	
		<b>Página: 7 de 9</b>	

	Remitir mediante memorando a la Dirección de tesorería la cartera de los contribuyentes morosos del impuesto de Industria y Comercio avisos y tableros de la vigencia actual y las anteriores, para dar inicio al proceso de cobro coactivo.		
<b>6</b>	<p><b>Registrar en la plataforma de información de la Alcaldía de Ibagué las liquidaciones oficiales y fallos de procesos en discusión de las etapas de la Dirección de Rentas.</b></p> <p>Recibir del líder del proceso del área de liquidación y discusión de los Recursos, los expedientes L.O.R y L.O.A (liquidaciones oficiales de Aforo y de Revisión), ejecutoriadas e ingresar en la plataforma de información de la Alcaldía de Ibagué.</p>	Profesional universitario/Técnico Operativo	 Base de datos actualizada
<b>7</b>	<p><b>Remitir expedientes a la dirección de Tesorería - cobro coactivo</b></p> <p>Proyectar Memorando que remite expedientes a Cobro Coactivo-Dirección de Tesorería para lo de su competencia. Recibir, firmar y entregar memorando para envío de expedientes.</p>	Profesional universitario/Técnico Operativo,	 memorando
<b>8</b>	<p><b>Aplicar prescripciones y exoneraciones en el sistema</b></p> <p>Recibir memorando de la Dirección de Tesorería -Cobro coactivo con los actos administrativos originales para aplicar la prescripción de la deuda en el sistema de información de la Alcaldía de Ibagué.</p> <p>Recibir mediante el correo Institucional el Acto administrativo del área de exoneraciones por medio del cual se concede beneficio tributario, exoneración o exención y aplicar en el sistema de información de la Alcaldía de Ibagué.</p> <p>Aplicar las Prescripciones y exoneraciones en el sistema de información de la Alcaldía de Ibagué de conformidad con el acto administrativo y/o Memorando.</p>	Profesional universitario/Técnico Operativo	 memorando

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**

 <p>Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7</p>	<b>PROCESO: GESTION DE HACIENDA PUBLICA</b>	<b>Código: PRO-GHP-004</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS</b>	<b>Versión: 06</b>	
		<b>Fecha: 22/11/2023</b>	
		<b>Página: 8 de 9</b>	

<b>9</b>	<p><b>Atender solicitudes y P.Q.R. de los contribuyentes</b></p> <p>Recibir, depurar, analizar y proyectar las respuestas a las solicitudes y PQR radicadas por los contribuyentes, ciudadanos, entes de control y dependencias internas, en el correo electrónico <a href="mailto:pqr@ibague.gov.co">pqr@ibague.gov.co</a> y/o en la plataforma PISAMI</p> <ul style="list-style-type: none"> <li> Firmar oficios de respuesta y entregar para envío y/o notificación.</li> <li> Firmar memorandos de respuesta cargar en plataforma y remitir al área correspondiente.</li> </ul>	<p>Director (a) de rentas/Profesional universitario// técnico operativo/Auxiliar administrativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li> Oficio y/o memorando</li> <li> Correos electrónico insitucional</li> </ul>
----------	---	---	--

## 8. Flujograma

## 9. Control de cambios

VERSIÓN	VIGENTE DESDE	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	11/12/2015	Primera versión SIGAMI
02	30/07/2018	Segunda versión por cambio de nombre del proceso
03	08/10/2018	Se actualiza por solicitud de la dependencia.
04	30/11/2021	<p>Se modificaron los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Objetivo.</b></li> <li>2. <b>Alcance</b></li> <li>3. <b>Condiciones Generales</b></li> </ol>

**‘La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO’**

 Alcaldía Municipal <b>Ibagué</b> NIT. 800113389-7	<b>PROCESO: GESTION DE HACIENDA PUBLICA</b>	<b>Código: PRO-GHP-004</b>	
	<b>PROCEDIMIENTO: RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS</b>	<b>Versión: 06</b>	
		<b>Fecha: 22/11/2023</b>	
		<b>Página: 9 de 9</b>	

		<p><b>4. Base Legal:</b> El listado de normas y leyes se reemplazó por "Ver Normograma, código NOR-SIG-01".</p> <p><b>5. Actividades:</b> registros y puntos de control</p> <p><b>6. Reviso y Aprobó:</b> Por último, se eliminó el uso de los nombres de los servidores que intervienen en la elaboración y/o actualización de los documentos solo se usara el cargo, igualmente se agregó la casilla de Elaboro y se enunciara el cargo de quien elabora el documento o realiza la actualización.</p>
05	21/02/2022	<p>Se actualizo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Objetivo.</b></li> <li>2. <b>Alcance</b></li> <li>3. <b>Actividades</b></li> <li>4. <b>Flujograma</b></li> </ol> <p>Se incluyo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. <b>Las convenciones</b></li> </ol>
06	22/11/2023	<p>Se actualizo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Objetivo.</b></li> <li>2. <b>Alcance</b></li> <li>3. <b>Base Legal:</b> El listado de normas y leyes se actualizo el código por "Ver Normograma, código NOR-SIG-001".</li> <li>4. <b>Condiciones Generales:</b> se incluyo los requisitos y condiciones requeridas para la Inscripción, modificación y cancelación del Registro de Información Tributaria.</li> <li>5. <b>Actividades:</b> Registros y puntos de control, se incluyó en detalle las actividades de Inscripción, modificación y cancelación del Registro de Información Tributaria.</li> </ol>

### 10. Ruta de aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Profesional Universitario	Director(a) de Rentas	Secretario(a) de Hacienda

**'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'**